

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 1563/2012 MINISTERIO DE SALUD

Semana de Prevención de la Sepsis Del: 05/12/2012; Boletín Oficial: 10/12/2012

VISTO:

La Resolución N° 876/MSGC/2011 y la Resolución N° 1793/MSGC/2011, y el Expediente N° 2520071/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la sepsis es una de las enfermedades más graves de la medicina actual, y que las estadísticas internacionales determinan que en su modalidad "severa" o "grave" registra una tasa de mortalidad cercana al 40%:

Que la sepsis a pesar de los avances en la medicina moderna, como vacunas, antibióticos y cuidados intensivos, sigue siendo la causa principal de muerte por infección en todo el mundo, superando al Infarto al Miocardio y Cáncer;

Que la rapidez con que puede agravarse una infección, cuando esta se complica con disfunción de diferentes órganos, llevan a la necesidad de implementar tratamientos extremos:

Que el tratamiento actual para pacientes con Sepsis Grave es un desafío para los Sistemas de Salud, toda vez que su aparición eleva considerablemente la morbimortalidad;

Que las evidencias científicas muestran que el diagnóstico precoz y la implementación de los tratamientos en las primeras horas, son trascendentales para mejorar la sobrevida;

Que diversas sociedades científicas de todo el mundo han coincidido en implementar un protocolo terapéutico dirigido a disminuir la mortalidad de la sepsis grave que se ha denominado Campaña para Sobrevivir a la Sepsis (Surviving Sepsis Campaign -SSC-), reduciendo la mortalidad en 19%;

Que la implementación del protocolo no implica ni estudios ni drogas nuevas, sino el cambio en la forma de indicar los mismos tratamientos usados actualmente, no incurriéndose entonces en mayores costos;

Que, con el lema "Parar la sepsis, salva vidas" se lleva a cabo una campaña internacional, impulsada por la Global Sepsis Alliance, cuyo objetivo es aportar todos los elementos educativos y organizativos para disminuir la mortalidad y la morbilidad causada por la sepsis;

Que, el día mundial de la sepsis, 13 de septiembre, apunta a concientizar a dos públicos: a los médicos, para que la tengan más presente como posibilidad diagnóstica y, por otro lado, a los pacientes o sus familias, para que conozcan qué es esta enfermedad y puedan detectar sus síntomas tempranamente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1.- Establécese la Semana de Prevención de la Sepsis, que se llevará a cabo en la semana que comprenda el 13 de septiembre de cada año.

Art. 2.- Durante la semana establecida en el artículo anterior, los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud realizarán de forma intensificada actividades para dar a conocer información sobre la enfermedad, su problemática, los tratamientos y la

interrelación del paciente con su entorno, charlas de expertos sobre métodos de diagnóstico y mejorar la calidad de vida de los pacientes y su entorno y se desarrollarán campañas de difusión.

Art. 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimientos, demás fines y notificación pertinente, pase a las Subsecretarias de Atención Integrada de Salud y Planificación Sanitaria y a las Direcciones Generales Redes y Programas de Salud, Región Sanitarias I, II, III y IV, para su notificación a los Hospitales. Cumplido, archívese.

Reybaud





